

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

«Ilmo. Sr.: El capítulo X del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, incorporado al mismo por Decreto de 26 de Julio del año anterior, determina la forma a que han de ajustarse los Ministerios, Corporaciones públicas y servicios que de ellos dependan, para cumplimiento de la citada Ley. Pero al no consignarse de modo expreso en las disposiciones de este capítulo la obligación en que están los centros, Corporaciones y servicios a que se refiere de remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo, el boletín estadístico establecido por el artículo 198, pudiera interpretarse que se hallaban exceptuados de ella y no siendo esto así, ya que los fines a que sirve el boletín estadístico son los del perfecto y exacto conocimiento de todos los accidentes que ocurran en el territorio nacional, cualquiera que sea el patrono o establecimiento en que se produzcan, para que todos ellos sean comprendidos en las estadísticas que se elaboran, ha de entenderse que tal artículo tiene un carácter de generalidad que obliga a cumplirlo en todos los casos en que se produzca algún accidente del trabajo y siendo de alta conveniencia aclararlo así,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y oída la Caja Nacional de Seguro de Accidentes, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ministerios, incluso los de Guerra y Marina, las Corporaciones públicas y los servicios que de ellos dependan, además de los partes y comunicaciones que se previenen en el capítulo X del Reglamento para ejecución de la Ley de Accidentes de trabajo, enviarán al Delegado de Trabajo de la provincia en que el accidente ocurra, el boletín estadístico que determina el artículo 198, ajustándose a la tramitación que en el mismo se marca.

Este boletín será conforme al modelo oficial aprobado.

La obligación de extender y enviar estos boletines, recaerá precisamente en el Jefe de la dependencia, servicio, establecimiento, obra o explotación de que se trate, y se efectuará dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho.

Las sanciones que por la omisión de este boletín se marcan en el artículo 226, serán exigidas a las personas comprendidas en el párrafo precedente por sus superiores jerárquicos.

2.º Los contratistas y concesionarios de obras o servicios del Estado y de las Corporaciones públicas, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias generales en cuanto a la presentación de partes de accidentes y del boletín estadístico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de Enero de 1935.— Señor Subsecretario de Trabajo.»

Y para general conocimiento y cumplimiento

de lo dispuesto en la Orden preinserta publicada en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Enero último, se publica asimismo en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 13 de Febrero de 1935.—El Delegado de Trabajo, Adolfo Zanuy Cambray.

R-672

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, interés de los Ayuntamientos de la provincia concedan permiso a los funcionarios dependientes de los mismos que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la segunda categoría, para que puedan concurrir a practicar los correspondientes ejercicios.

Zamora 18 de Febrero de 1935.

El Gobernador,

Jerónimo de Ugarte.

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 6, del 14 de Enero anterior, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Cubo del Vino, con motivo de las obras de construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, según certificación del Alcalde del Ayuntamiento de Cubo del Vino.

Resultando que según hace constar el Alcalde en dicha certificación, debe rectificarse la propiedad de la finca señalada con el número 32, pues donde dice «Monte del Estado», debe decirse «Monte propiedad del Ayuntamiento», en representación del pueblo de Cubo del Vino.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido acordar que la finca señalada con el número 32 en la relación de propietarios publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 6, correspondiente al día 14 del mes de Enero anterior, se entienda rectificada en el sentido de donde dice «Monte del Estado» debe decir «Monte del Ayuntamiento de Cubo del Vino»; asimismo se ha servido declarar la necesidad de la ocupación de todas las fincas que figuran en

la mencionada relación de propietarios, para el indicado fin, a tenor de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa vigente.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de perito para las operaciones de medición y justiprecio.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 26 de la Ley citada, no hiciesen el nombramiento de perito o nombrasen a persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 1.º de Febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión. R-485

Administración de Contribución Territorial y Propiedades DEL ESTADO

DE LA provincia de Zamora.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas.

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las certificaciones de estos impuestos, correspondientes al cuarto trimestre de 1934, se les previene que si antes del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique esta circular, no se han recibido expresados documentos, se procederá a la imposición de una multa de 17'50 pesetas por cada certificación, conforme autoriza la prevención IV del número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económico-provincial de 13 de Octubre de 1903.

Ayuntamientos.

Alcañices, Algodre, Badilla, Bóveda de Toro, Cabañas de Sayago, Castronuevo, Cobros, Codesal, Faramontanos de Tábara, Moraleja del Vino, Moraleja de Sayago, Morales de Valverde, Pías, Puebla de Sanabria, Tardemazar, Trabazos, Villalonso, Villanueva del Campo y Villardefallaves.

Zamora 18 de Febrero de 1935.—El Administrador de Propiedades, José Sevilla. R-685

Junta provincial Superior de Contratación de trigos

Circular

En cumplimiento de la Orden del Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de Enero último, relativa al diferente valor de los trigos según su rendimiento en harina en las distintas variedades, se ha resuelto fijar los precios mínimos siguientes para esta provincia en esta forma: Castilla y Catalán de Monte a 51 pesetas quintal métrico, Candeal 50'50, Macho 49'25 y Barbilla 48, entendiéndose que los indicados precios podrán modificarse por acuerdo de esta Junta provincial y dentro de las facultades que conceda la superioridad, siempre que lo estime oportuno.

Lo que se publica para conocimiento de las Juntas Comarcales de Contratación y de los particulares en general.

Zamora 19 de Febrero de 1935.—El Presidente, Fabriciano Cid. R—697

Inspección provincial de Sanidad

En la *Gaceta* del día 13 del actual, anuncia para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Santa Cristina de la Polvorosa. Municipios que integran la plaza, Santa Cristina de la Polvorosa; provincia de Zamora; causa de la vacante, renuncia; categoría, 5.ª; dotación anual, 2.000 pesetas; familias en beneficencia, 30; forma de provisión, concurso libre de méritos; censo de población, 1.100. La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad. Observaciones la provisión de la plaza corresponde a la Ley y Reglamento que se citan, por la fecha a que corresponde la vacante.

Las instancias en papel de 8.ª clase se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril 1934).

Zamora 14 de Febrero de 1935. R—671

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

SUBASTA

El día 23 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de aprehensión por fuerza de Carabineros:

Lote único.—Un jamón con un peso de nueve kilos; y veinticuatro husos para hilar; tasados en 24'90 pesetas.

No se admiten posturas que no cubran la tasación y el importe de los derechos reales y el reintegro del acta serán de cuenta de los rematantes.

La mercancía podrá verse en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda.

Zamora 19 de Febrero de 1935.—El Oficial-Vista, Segundo Castro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—696

CASTRONUEVO

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se ha confeccionado el padrón de carros de tracción animal, existentes en esta localidad, para transporte de cantos que se hallan recogidos o amontonados en fincas rústicas de este término municipal, al objeto de arreglar las calles del casco de este pueblo; y cuyo padrón se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro nuevo 27 de Enero de 1935.—El Alcalde, Inocencio Sastre. R—463

SOBRADILLO DE PALOMARES

El día 24 del actual mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la venta en pública subasta de un asnal que se halla recogido en poder del vecino de este pueblo Eugenio Bartolomé Rodríguez, de procedencia desconocida y no haberse presentado dueño alguno a reclamarla después de haber sido anunciada en el periódico oficial de esta provincia.

Los gastos que hayan sido ocasionados en todos los conceptos por el expresado animal, serán de cuenta del comprador.

La caballería de referencia podrá verse en casa del expresado vecino Eugenio Bartolomé Rodríguez.

Sobradillo de Palomares 12 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R—666

SAN CIPRIAN

Don Vicente Rodríguez Juanino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Ciprián.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de Enero último próximo pasado, acordó practicar el deslinde y el amojonamiento de caminos, cañadas, servidumbres y demás terrenos del patrimonio municipal, tanto comunales como sobrantes de vías públicas de este término, por la comisión que al efecto se nombre, empezando las operaciones a los ocho días que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dando principio a las diez de la mañana en el sitio denominado Prado Viso, pradera comunal, mudando el camino que en la misma existe por los vecinos del pueblo, colindando con las fincas particulares, por ser más beneficioso éste para el mencionado terreno, continuando los trabajos en días sucesivos si en este día no se terminara. Los propietarios que tengan fincas lindantes a todos los terrenos objeto de deslinde, se presentarán ante la expresada comisión en el acto de deslinde, con sus títulos legales y justificantes de pertenencia, para poder reclamar si se creen con derecho y perjudicados; bien entendido que si durante el tiempo que duren las operaciones no presentan las reclamaciones legales, quedarán a favor del Ayuntamiento los terrenos amojonados y los infractores e intrusos que quiten los hitos, serán castigados con arreglo a las disposiciones vigentes; además, si los propietarios de fincas u otras personas no respetan los hitos o mojones, repito se entenderán por reincidentes, y como reos de usurpación serán castigados con arreglo al Código penal.

San Ciprián 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R—644

SOGO

Don Julián Prieto Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sogo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día dos de este corriente mes, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal al efecto de la confección del repartimiento general de utilidades de este municipio y año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Domingo Huertas Delgado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el pueblo.

Don Pedro Campo Padón, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.

Don Julián Martín Tejado, mayor contribuyente por urbana, residente en el pueblo.

Don Vicente Martín Huertas, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don Francisco Huertas Martín, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el pueblo.

Don Ubaldo Tuda Fernández, mayor contribuyente por urbana, residente en el pueblo.

Don Fermín Porrís Delgado, mayor contribuyente por industrial, vecino de la localidad.

Sogo 7 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Julián Prieto. R—663

POBLADURA DE VALDERADUEY

Por acuerdo de esta Corporación que presido, se anuncia vacante la plaza de Recaudador en este Municipio para recaudar el repartimiento de utilidades del ejercicio de 1931 y el de aprovechamiento de los pastos comunales del ejercicio de 1934, el primero con el premio del 6 por 100 y el segundo con el 3 por 100.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde el día que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; reservándose la Corporación de nombrar al que mejor garantías ofrezca a juicio de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de cuantos tengan interés.

Poblatura de Valderaduey 1.º de Febrero de 1935.—El Alcalde, Gregorio Frechilla. R—650

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 27 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 17 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieron o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y es parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

Castroverde de Campos

Timoteo Datas García, hijo de Pedro y Acacia.

José Manuel Raposo Fraile, hijo de Joaquín y Julia.

Manuel Sánchez Martín, hijo de Clemente y María Cruz.

Molacillos

Cesáreo Reguilón Lozano, hijo de Damián y Florentina.

Santa María de la Vega

Gerardo Mayo Fernández, hijo natural de Guadalupe Mayo Fernández.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1935, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

San Justo.

Padrón de habitantes del año 1934.

Ricobayo, Villaveza de Valverde.

VALCABADO

Don Francisco Enriquez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valcabado.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día siete del actual, acordó la cobranza del cuarto trimestre de utilidades del año 1933, la cual tendrá en periodo voluntario desde el día 1.º del mes de Marzo próximo venidero y termina el día nueve de Abril también venidero, ambos inclusive, cuya cobranza se efectuará los tres días primeros en la Secretaría del Ayuntamiento y los restantes en casa del Recaudor D. Emiliano Illan Pascual, calle de la Iglesia, núm. 16.

Valcabado 12 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco Enriquez. R—655

Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 8 de Mayo de 1934.

Reunida la Comisión gestora, bajo la Presidencia de D. Emilio Corti, y con asistencia de los Vocales Sres. Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona, González y Blanco, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 24 de Abril último y la de la extraordinaria del día 3 del actual.

Admitir definitivamente en el Hospicio provincial nueve niños, que provisionalmente habían ingresado en dicho Establecimiento.

Idem, en principio, en un Asilo de ancianos a Claudia Ramos de la Peña, natural de Fermoselle y vecina de Zamora, guardando el correspondiente turno hasta que le corresponda el ingreso en el de Toro o Zamora.

Conceder el subsidio de una peseta diaria a Pascuala Pérez, de Sanzoles, y Carmen Trabadillo, de Villafáfila y denegar dicho auxilio a Bernarda García, de este último pueblo.

Devolver a los solicitantes las niñas Eugenia Rodríguez y Luisa Ramos, ingresadas en el Hospicio provincial.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Director del Colegio de Ciegos, de Chamarín de la Rosa, respecto a los aspirantes que estaban guardando turno para el ingreso en el mismo.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al demente Eleuterio Martín, de Benavente y en el de San Luis de dicha ciudad a las alienadas María Candelas Martín, de Algodre, y Joaquina Seisdedos, de Fermoselle, reclamando los documentos necesarios para completar los expedientes.

Idem para su observación, en el Hospital de la Encarnación, a las presuntas dementes Benigna Carro y María López, de Zamora y reclamarlas documentos.

Abonar los gastos de traslación, al Manicomio de Palencia, del demente Pedro de la Fuente, de Villaferrueña, que había salido de dicho Establecimiento con licencia temporal.

Aprobar y satisfacer las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat, San Juan de Dios, de Palencia y provincial de Valladolid correspondientes al mes de Abril y cursar las filiaciones fotográficas de los tres dementes fallecidos en éste último Establecimiento.

Significar a los familiares del demente Antonio Ramos Cabrera, de Pino del Oro, que la Diputación no puede hacerse cargo del enfermo porque el padre del mismo carece de la condición legal de pobre.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por el demente Poliodoro Santiago, de Pinilla de Toro, y que por Intervención se manifieste la forma de satisfacerla.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL el concurso para provisión de plazas de las Colonias al Preventorio de San Martín de Castañeda.

Aprobar las cuentas de material de oficina de Intervención y Secretaría del primer trimestre del año actual y que se unan a los libramientos correspondientes.

Recordar a los Ayuntamientos de la provincia deudores por aportación forzosa y BOLETIN OFICIAL, del primer trimestre del año actual, la obligación de ponerse al corriente en sus pagos, con apercibimiento de que de no efectuarlo en plazo de quince días, se les exigirá por la vía de apremio.

Quedar sobre la Mesa la propuesta de Intervención sobre nombramiento de Agente ejecutivo.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Conceder a D. Julián Hernández, de Valcabado, y a D. Bernardo Pérez, de San Marcial, un arado a cada uno de los de propiedad de la Diputación, autorizando al Sr. Perito agrícola para hacer estas concesiones, adoptando las garantías debidas.

Aprobar y satisfacer varias facturas que afectan al servicio de Agricultura de esta Corporación.

Conceder pensión de viudedad reglamentaria a D.^a Antonia Miguel, viuda del Conserje que

que fué del Palacio provincial, D. Cándido del Rosario.

Idem el anticipo de dos mensualidades de su sueldo a un Peón caminero de esta Diputación.

Quedar enterada del escrito del empleado adscrito a la Sección provincial de Administración sobre su inasistencia a la oficina en el mes de Abril.

Imprimir en la Imprenta provincial la Memoria de Secretaría correspondiente al ejercicio de 1933.

Aprobar varios padrónes de cédulas personales del ejercicio de 1934.

Conceder a D. Valentin Ferrero y D.^a Jacinta Miranda, de esta Capital, y a D. Gumersindo Cornejo, de Villárdiga, el derecho a adquirir para el ejercicio de 1934, la cédula que solicitan como padres de familia numerosa.

Construir, por administración, un Pabellón para infecciosos y comedores en el Hospital provincial de Benavente, por ser obras de verdadera necesidad y que por Intervención se tramite el correspondiente expediente de suplementos de créditos, por no haber consignación en el presupuesto vigente, a base del sobrante que quedó en Caja en la liquidación del de 1933.

Habilitar fondos para mobiliario del Archivo histórico provincial, autorizando a la Presidencia para el empleo de la cantidad fijada en las necesidades que considera más urgentes.

Subvencionar al Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, para arreglo de una fuente, previa certificación de la obra realizada.

Denegar subvención para excursión escolar a los Maestros de la Escuela graduada de niños número 1 de Benavente.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en reforma de las cuadras de la Granja agrícola, durante el mes de Marzo.

Quedó enterada de la sentencia recaída en la demanda formulada por el obrero D. Mateo Feo, en reclamación de cantidad por accidente de trabajo.

Aprobar las cuentas de jornales en construcción de caminos vecinales de Carrascal, al kilómetro uno de la carretera de Zamora a Fermoselle, trozos 1.^o y 2.^o, mes de Marzo.

Idem la certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal de Toro a Castronuevo, durante el mes de Marzo.

Idem el acta de recepción definitiva de obras de conservación en el camino vecinal de Toro a Castronuevo.

Idem la factura por trabajos de delineación del proyecto reformado del camino vecinal de Navianos a Villaveza.

Idem el proyecto del camino vecinal de Carrascal al kilómetro uno de la carretera de Zamora a Fermoselle, confirmando la orden dada a la Sección de Vías y Obras provinciales para que se ejecuten las obras por administración.

Invitar al Ayuntamiento de Toro a que construya el trozo 3.^o de la carretera de este pueblo a Venialbo.

Dar traslado a Intervención para que informe el escrito del contratista D. Adolfo González, interesando reintegre D. Juan Nicolás, también contratista, la cantidad cobrada indebidamente por este señor.

Conceder licencia a D. Eloy Pinilla, de Abzames; D. José López, de Piedrahita de Castro y a D. Manuel Calles, de San Cebrián, para construir inmediato a camino vecinal y carretera provincial.

Designar al Vocal de la Comisión D. Manuel Vicente, para asistir a la recepción de las obras del camino vecinal de Malillos a la carretera de Zamora a Fermoselle.

Conceder anticipos reintegrables, en principio, a los Ayuntamientos de Palacios de Sanabria y Villaveza, para construcción de caminos vecinales.

Remitir al Ayuntamiento de la capital, para que emita su opinión, el escrito de D. José Fernández, reclamando gastos ocasionados por incidencias surgidas en la construcción del camino vecinal de la Puerta de San Pablo al Puente de Villagodio.

Aprobar las certificaciones números 1 y 10 de obras ejecutadas en varios caminos vecinales.

Idem la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de Navianos de Valverde a Villaveza.

Conceder autorización al Ayuntamiento de la capital para atravesar la carretera de Zamora a La Hiniesta, por instalación de una tubería de agua en el barrio de San Lázaro.

Aprobar los proyectos, pliego de condiciones y presupuestos para reparación de varios kilómetros de caminos vecinales y anunciar la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó enterada y despachó la correspondencia recibida.

Devolver a Valentina Macho, de San Mamez (Alcañices), su hijo Manuel Fernández, ingresado en el Hospicio.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a la demente Josefa Hernández, de Roales.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en distintos caminos vecinales.

Abonar al Ayuntamiento de Riego del Camino, la subvención concedida para cegar una laguna, habiendo presentado la certificación de estar ejecutada la obra.

Llevar a efecto en dos anualidades la construcción del camino vecinal de Riego de Lomba al Mercado del Puente y carretera de Puebla a Sobradelo, pasando por Barrio de Lomba; ejecutar las obras por subasta, anunciándose que el importe se satisfecerá en el ejercicio corriente y el de 1935, y que por Intervención se habilite el resto de la cantidad que falta para llegar a lo que se ha de abonar en el primer plazo.

Solicitar del Sr. Director general de Ganadería facilite sementales de raza bovina y porcina para el establecimiento de paradas; y la apertura oficial de la raza bovina.

Ceder, en calidad de depósito, al «Club Deportivo Zamora», la tribuna o caseta propiedad de esta Diputación, con las condiciones que se expresan en el acuerdo.

Consignar cantidad para obras de carácter sanitario en el expediente de suplemento de crédito en proyecto.

Conceder una subvención a la Escuela Normal del Magisterio primario para viajes escolares.

Satisfacer los gastos del almuerzo ofrecido a los Ingenieros y Autoridades locales que asistieron a la Asamblea en defensa de los intereses de la Cuenca del Duero.

Autorizar al Visitador del Hospital para la adquisición de dos equipos de brochas, navajas, etc., para el aseo de los enfermos de dicho Establecimiento.

Gratificar al Botones del Palacio provincial D. Fermín Benayas y abonar el importe del uniforme que se le ha hecho.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Enfermero don Emilio Núñez y abonar a los familiares los gastos de entierro de éste.

Autorizar al Visitador del Hospicio para que ordene la confección de uniformes para el Portero y Vigilantes del Hospicio.

Solicitar del Ministerio de Obras públicas aumento de subvención para construcción de caminos vecinales.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.^o B.^o — El Presidente, Emilio Corti. R-1644

VILLALUBE

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y por acuerdo del mismo y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se anuncia a concurso para proveerla interinamente, conforme a la legislación vigente.

Los aspirantes que deseen optar a ella, presentarán en esta Alcaldía y durante el plazo de quince días hábiles sus instancias, extendidas en papel de la clase 8.^a y acompañadas de la documentación prevenida en el artículo 25 de mencionado Reglamento, a excepción de la del número 4.^o, que en su defecto unirá la certificación correspondiente que justifique que el solicitante pertenece al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, a los efectos de la Orden de 21 de Abril último; pues sin cuyos requisitos y transcurrido que sea el indicado plazo, no serán admitidas.

Villalube 14 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Estanislao Ratón. R-662

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero último, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, consumo, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

CAZA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición					
			Día.	Mes	Año			
1	Luis Rodríguez Hernández	Zamora	2	ENERO	1935			
2	José Bragado Talegón	Fuentesecas	»	»	»			
3	Julián Maillo Vicente	Zamora	»	»	»			
4	Vicente Blanco Blanco	Valparaiso	»	»	»			
5	José Delgado Delgado	Idem	»	»	»			
6	Jenaro Pérez Coco	Guarrate	»	»	»			
7	Eusebio Barrón	Idem	»	»	»			
8	Esteban Martínez Ferrero	Vecilla de Trasmonte	»	»	»			
9	Rodrigo Barba Lorenzo	El Perdigón	»	»	»			
10	Vicente Ferrero Chimeno	Litos de Tábara	3	»	»			
11	Félix Domínguez Garduño	Muelas del Pan	»	»	»			
12	Ramiro Vaquero Martín	Madridanos	»	»	»			
13	Nicomedes Deza Aliste	Castronuevo de los Arcos	»	»	»			
14	Ángel Martín Castaño	La Hiniesta	»	»	»			
15	Emilio Hidalgo Sevillano	Madridanos	»	»	»			
16	Aurelio Jañez Martínez	Cunquilla de Vidriales	4	»	»			
17	Magín Vergara Pascual	Zamora	»	»	»			
18	Regino Palacios Román	El Pego	»	»	»			
19	Ángel Belerdas Román	Toro	»	»	»			
20	Agustín Castellanos Blanco	Morales de Rey	»	»	»			
21	José Pelayo Rodríguez	Muelas del Pan	»	»	»			
22	Jesús Prada Fernández	El Puente (Galende)	»	»	»			
23	Miguel González González	Idem	»	»	»			
24	Juan R. Temprano Martín	Pinilla de Toro	»	»	»			
25	Ignacio Riesco Colino	San Pedro de la Viña	»	»	»			
26	Isaac Pérez Gallego	Entrepeñas	»	»	»			
27	Agapito Rodríguez Chimeno	Idem	»	»	»			
28	Ernesto Garrido Barrueco	Fermoselle	5	»	»			
29	Toribio Lozano Santos	Mayalde	»	»	»			
30	Escolástico Olivares Marín	Morales de Toro	»	»	»			
31	Evaristo Tejada Miguel	Idem	»	»	»			
32	David Blanco Delgado	Santibañez de Vidriales	»	»	»			
33	Segundo Cid Ferrero	Idem	»	»	»			
34	Arturo González Martín	Idem	»	»	»			
35	Teodosio García Núñez	Castrogonzalo	»	»	»			
36	Amador Bartolomé Hernández	Sobradillo de Palomares	»	»	»			
37	Benjamín Felipe Rodríguez	Villalpando	»	»	»			
38	Alonso Genicio Sarda	Vegalatrave	»	»	»			
39	Gerardo Prieto Jiménez	Benavente	7	»	»			
40	José María Lozano Maestro	Peque	»	»	»			
41	José Periañez García	Villalazán	»	»	»			
42	Francisco Gómez Hernández	Villalarbo	»	»	»			
43	Alejo Rodrigo Molinero	Figueruela de Sayago	»	»	»			
44	Bruno Caballero Lebrero	Losacino	»	»	»			
45	Isidoro Fermoso de Lera	Vega de Villalobos	»	»	»			
46	Segundo Pernia Sobejano	Sta. Cristina Polvorosa	»	»	»			
47	Inocencio Llamas López	Bóveda de Toro	»	»	»			
48	Nicanor Gómez Vicente	Muelas del Pan	»	»	»			
49	Julio Uruña Salinas	Morales de Toro	»	»	»			
50	Inocencio Poncela de Pedro	Malva	8	»	»			
51	Damián García Temprano	Manganeses Lampreana	»	»	»			
52	Jesús Rivera de la Mano	Santa Clara de Avedillo	»	»	»			
53	Emilio Alonso Bobillo	Castrogonzalo	»	»	»			
54	Carlos Turíño Temprano	Villalba de la Lampreana	»	»	»			
55	Baudilio Pacho Jañez	Vecilla de Trasmonte	»	»	»			
56	Felipe Rodríguez Rodríguez	Sobradillo de Palomares	»	»	»			
57	Miguel Pérez Vega	Olleros de Tera	»	»	»			
58	Manuel Rodríguez Santos	Calzadilla de Tera	»	»	»			
59	Julián Fernández Fernández	Idem	»	»	»			
60	Eleuterio Fuente Vara	Villardefarfón	»	»	»			
61	Felicitísimo del Barrio Hernández	Vega de Tera	»	»	»			
62	Antonio Castaño del Amo	Calzada de Tera	»	»	»			
63	Ciriaco Nistal Ramos	Olleros de Tera	»	»	»			
64	Esteban Vicente Pérez	Muga de Sayago	»	»	»			
65	Isaac Gil Ortega	Villalpando	»	»	»			
66	Esteban Allende Boyano	Idem	»	»	»			
67	Tomás Sánchez de Paz	Venialbo	»	»	»			
68	Manuel Hernández Escribano	Toro	»	»	»			
69	Edilberto Hernández Delgado	Idem	»	»	»			
70	Rogelio Alonso Martín	Cubo del Vino	»	»	»			
71	Francisco Jambrina Martín	Arcenillas	»	»	»			
72	Isaac Calzada Montalvo	Pontejos	»	»	»			
73	Ángel Aguado Ruiz	Toro	»	»	»			
74	Baltasar Domínguez	Mozar de Valverde	9	»	»			

75	José Martínez Rodríguez	Mozar de Valverde	9	ENERO	1935			
76	Avelino López Sandín	Olmillos de Castro	»	»	»			
77	José Mayo Alonso	Tábara	»	»	»			
78	Sebastián Martínez Rodilera	Vadillo de la Guareña	»	»	»			
79	Esteban Lorenzo Fuentes	Fresno de Sayago	10	»	»			
80	Marcial López Alonso	Villalpando	»	»	»			
81	Feliciano Freire Sandín	Litos de Tábara	»	»	»			
82	Pedro García Pastor	Cañizal	»	»	»			
83	Manuel Rodríguez Pérez	Fermoselle	»	»	»			
84	Mariano Huerga Santos	S. Cristóbal Entreviñas	»	»	»			
85	Valerio Calderón Galza	Idem	»	»	»			
86	Vitaliano Llamas Cid	Friera de Valverde	»	»	»			
87	Anselmo Refoyo Viñas	Palacios del Pan	»	»	»			
88	Juan Andrés Bermejo	Santibañez de Tera	»	»	»			
89	Antonio Blanco Turiel	Idem	»	»	»			
90	Aurelio Mato Romero	Zamora	»	»	»			
91	Maximiliano Pablo Crespo	Villabuena del Puente	11	»	»			
92	Diego Pascual Sánchez	Villaveza del Agua	»	»	»			
93	Gregorio Carbajo Carbajo	Andavías del Pan	»	»	»			
94	Bruno López Rodríguez	Villamayor de Campos	»	»	»			
95	Casimiro Martín Bragado	Villaralbo	»	»	»			
96	Manuel García García	Villabuena del Puente	»	»	»			
97	Jerónimo Carazo Gallego	Pozoantiguo	12	»	»			
98	Quiterio Santiago Rodríguez	Santovenia dei Esla	»	»	»			
99	Francisco Ramos Ramos	Belver de los Montes	»	»	»			
100	Antonio Colino Pastor	Otero de Bodas	»	»	»			
101	Agustín García Rodríguez	Cibanal	»	»	»			
102	Manuel Román Lucero	Villamor los Escuderos	»	»	»			
103	Tomás Álvarez Chillón	Malva	»	»	»			
104	Venancio Turíño Martín	Villalba de la Lampreana	»	»	»			
105	Pascual Muñoz Lorenzo	Pinilla de Toro	»	»	»			
106	Manuel J. Temprano Martín	Idem	»	»	»			
107	Cipriano Colino Villar	Villardondiego	»	»	»			
108	José Anta Serrano	Manzanal del Barco	»	»	»			
109	Anastasio López Rodríguez	El Perdigón	»	»	»			
110	José de Alba Encinas	Fuentelapeña	»	»	»			
111	Fernando Ramos Torrero	Idem	»	»	»			
112	Ciriaco Pida'go Gutiérrez	Villarrín de Campos	»	»	»			
113	Roque Rubic Gutiérrez	Morales de Toro	»	»	»			
114	José Sandín Pérez	Sta. María de Valverde	14	»	»			
115	Manuel Nieto Pérez	Idem	»	»	»			
116	Carmelo Galende Fernández	Tábara	»	»	»			
117	Tomás Garrido Cornejo	Idem	»	»	»			
118	Gumersindo Martín Junquera	Sta. María de Valverde	»	»	»			
119	José Junquera Cid	Idem	»	»	»			
120	Esteban Fernández García	Villarrín de Campos	»	»	»			
121	Antonio Diego Carro	Ferreras de abajo	»	»	»			
122	Santiago Blanco Rodríguez	Pajares de la Lampreana	»	»	»			
123	Apolinar González Galán	Venialbo	»	»	»			
124	Felipe Paniagua Pozo	Muga de Sayago	15	»	»			
125	Matías Vicente Fontanillo	Idem	»	»	»			
126	Antonio Garrote Pascual	Idem	»	»	»			
127	Ruperto Ballestero García	Piedrahita de Castro	»	»	»			
128	Manuel Gallego Pérez	Villardecierros	»	»	»			
129	Francisco Coca Bernardo	Montamarta	»	»	»			
130	Daniel Magarzo Alfonso	Villardiegua de la Ribera	»	»	»			
131	Celestino Ballestero Romero	Ferreruela	»	»	»			
132	Pablo Villalón López	Idem	»	»	»			
133	Plácido Marrón Fernández	Manganeses Polvorosa	»	»	»			
134	Joaquín Gil Peñin	Vecilla de la Polvorosa	»	»	»			
135	José Alonso Martín	Muelas del Pan	»	»	»			
136	Ramón Rodríguez	Mombuey	»	»	»			
137	Moisés Román	Villardefallaves	»	»	»			
138	Santiago Lobato Quesada	Villalpando	»	»	»			
139	Juventino López	Cotanes del Monte	»	»	»			
140	Agustín Díez García	Muelas del Pan	»	»	»			
141	Benjamín León Moreno	Moreruela de Tábara	»	»	»			
142	Ángel Pérez Viñuela	Arcillo	16	»	»			
143	Severino Amigo García	Muelas del Pan	»	»	»			
144	Va'entin Andrés Ruiz	Toro	»	»	»			
145	Pedro Alonso Dieguez	Fuentespreadas	»	»	»			
146	Toribio Castro Castro	Pozoantiguo	»	»	»			
147	Ángel Lorenzo Hernández	Rionegrito	»	»	»			
148	Valeriano Prieto Gago	Santibañez de Vidriales	»	»	»			
149	Ubaldo Manso Sevillano	Bamba	»	»	»			
150	José Refoyo Rodrigo	Muelas del Pan	17	»	»			
151	Baltasar Martín	Anta de Riconojos	»	»	»			
152	Martín Marcos Rodríguez	Villavendimio	»	»	»			
153	Tomás Sánchez Rioja	Toro	»	»	»			
154	Felipe Hidalgo Coca	Vezdemarban	»	»	»			
155	Julián Montoya Martín	Pinilla de Toro	»	»	»			
156	Victor Tamame Cordero	Pereruela	»	»	»			
157	José García García	Toro	18	»	»			
158	Hermenegildo García García	Idem	»	»	»			
159	Félix Alonso Angoso	Tagarabuena	»	»	»			
160	Vicente Huerga Morán	Matilla de Arzón	»	»	»			
161	Andrés Ferreras Rábano	Milles de la Polvorosa	»	»	»			
162	Zenón García Martín	Idem	»	»	»			
163	Gonzalo Jiménez Robles	Benavente	19	»	»			
164	Felipe Bernal Rabilero	Vadillo de la Guareña	»	»	»			
165	Ángel Prieto Pérez	Moratos de Vidriales	»	»	»			
166	Antolín Hernández Lorenzo	El Pego	»	»	»			
167	Marcial Sánchez	Guarrate	»	»	»			
168	Jesús Riesco	Idem	»	»	»			

		19	ENERO	1935			39	ENERO	1935
169	Timoteo Riesco				227	Simón Mesonero Juan	Mayalde		
170	Marcelino López Moreno				228	Casimiro Rodrigo	Moraleja de Sayago		
171	Manuel Lobo Pérez				229	Antonio García Royo	Moreruela de Tábara		
172	Ignacio Vega Lorenzo				230	Aquilino Fresco Pérez	Faramontanos de Tábara		
173	Juan Ferrero Martín				231	Alejandro Vaquero Alonso	Toro		
174	Andrés Trigo González				232	Francisco Avedillo Hidalgo	Madridanos		
175	Fidel Pérez Blanco				233	Gregorio Rodríguez Gallego	Videmala		
176	Pedro Rodríguez Serrano				234	Tomás Crespo Hernández	Vadillo de la Guareña		
177	Gregorio Fidalgo Rubio				235	Fructuoso Villaseco Muñoz	Fuentelapeña		
178	Lucas de Pedro Crespo				236	Pedro Rodríguez San Román	Villardecierros		
179	Eusebio García Pérez				237	Jesús Casado Sánchez	Zamora		
180	Juan Antonio Viñas Martín				238	Julio Santiago	Matellanes		
181	José Durán Rodríguez				239	Antonio López de Jesús	San Miguel de Lomba		
182	Galo Andrés Rapado				240	José López de los Santos	Idem		
183	Fausto Salvador Chamorro				241	Manuel Fernández Nieto	Villadepera		
184	Felipe Silva Salvador				242	Roberto García de Salzar Zabala	Zamora		
185	Ángel García Justel				243	José de Pedro Garrote	Villamor de la Ladre		
186	José Argüello Delgado				244	Adolfo Gago García	Perilla de Castro		
187	Lorenzo Blanco Blanco				245	Celso Torrero Ramos	Fuentelapeña		
188	Toribio Lobo Santos								
189	Alfonso Lorenzo Calvo								
190	Paulino Chillón Miguel								
191	Juan Manuel de la Fuente Moreno								
192	Diosdado López Mena								
193	Fernando Rodríguez Asensio								
194	José Lobo Llamas								
195	Mateo Fradejas Ballesteros								
196	Constante Sánchez Vázquez								
197	Isaías Hidalgo Alfigame								
198	Antonio Gómez Moralejo								
199	Miguel Gómez Moralejo								
200	José Carnero Gómez								
201	José de Cruz Domínguez								
202	Ángel López Blanco								
203	Felipe Torio Núñez								
204	Manuel Lozano Madrugal								
205	Gregorio Gutiérrez								
206	Gregorio García Bolaños								
207	Longinos Delgado Acedo								
208	Diego Conde López								
209	Sanda'io Rodríguez González								
210	Ramón Navarrete Joaquín								
211	Aurelio Casado Gutiérrez								
212	Alfonso Delgado Garrote								
213	Manuel Ramos Matilla								
214	Tomás Piedra Almeida								
215	José García Juárez								
216	Fernando Chimenos Leal								
217	Ángel San Román Rodríguez								
218	Magín San Román Barrio								
219	Miguel San Román Rodríguez								
220	José Robles Piriz								
221	Manuel Delgado Montoya								
222	Alberto Casado Pérez								
223	Pascual García Villarino								
224	Inocencio Leal Rivera								
225	Félix de Lucas Río								
226	Fidel Luis Rodríguez Vega								

ARMAS

		2	ENERO	1935
1	Lucas Rodríguez Romero			
2	Faustino Hernández Ferrero			
3	Leocadio Peláez González			
4	Antonio Lorenzo García			
5	Vicente Blanco Piñuel			
6	Arturo Mela Lorenzo			
7	Manuel García García			
8	Ángel de Horna Iglesias			
9	José Alonso Hidalgo Mateos			
10	José Morillo			
11	Pedro Nieto Delgado			
12	Luciano Mateos García			
13	Gregorio Formariz Alonso			
14	Nemesio Rodríguez Moratinos			
15	Wenceslao Serrano Viñas			
16	Nicolás Iglesias Hernández			
17	Ernesto Garrido Barrueco			
18	José Alonso Charro			
19	Marcelino González Cifuentes			
20	Pompeyo Getulio Díez Nieto			
21	Dionisio López Rodríguez			
22	Luis Rodríguez Guerra			
23	Luis Antón Rodríguez			
24	José de la Fuente Fuente			
25	José Montero Prieto			
26	Pedro Ferrero Corral			
27	Manuel Castro Alonso			
28	Alfredo Neira Luengo			
29	Pablo Martín Calvo			
30	José González Fidalgo			
31	Agapito Lorenzo González			
32	Antonio Pérez Alonso			
33	Manuel Muñoz García			

Zamora 1.º de Febrero de 1935.—El Gobernador, Jerónimo de Ugarte.

PINILLA DE TORO

Don Manuel María Martín Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que según acuerdo tomado en sesión del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y por el plazo de diez días, a contar de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda abierto concurso para solicitar en la subasta que al día siguiente de transcurridos los diez días antes mencionados, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las ocho de su mañana, de dos pabellones que es necesario construir en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta localidad, por el aumento de dos números que al mismo corresponde.

Advirtiendo a los licitadores que quieran tomar parte en mencionada subasta, que el proyecto, plano, condiciones, memoria y presupuesto de indicadas obras, se encuentran durante los días expresados, y de diez a doce de su mañana, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

1.ª Se hace constar que el tipo máximo para la construcción de dichos pabellones es de 7.755 pesetas 75 céntimos, la que será adjudicada al que haga la postura mas baja del precio estipulado; siendo solicitada la subasta por pliego cerrado, los que serán presentados en Secretaría por lo menos una hora antes de lo anteriormente expresada.

2.ª El importe de la obra se satisfará en metálico la mitad a media obra y la otra mitad

a la terminación, según el resultado de las obras hechas.

3.ª La fianza interina o depósito será devuelta a todos los licitadores en el acto del remate, quedando retenida únicamente la del rematante hasta el otorgamiento de la escritura.

4.ª Los gastos de ésta y demás del expediente serán de cuenta del rematante y la fianza consistirá en el veinte por ciento de la cantidad estipulada, en los efectos que la ley permite.

5.ª Este contrato tendrá lugar para el rematante a suerte y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio, ni solicitar tampoco su rescisión, la cual tendrá efectividad únicamente en caso de fallecimiento del que le quede adjudicada la obra, o por faltar éste a lo que queda estipulado.

Así resulta de los acuerdos tomados por la Corporación que tengo el honor de presidir.

Pinilla de Toro 11 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel M.ª Martín.—P. M., José M.ª Panizo.

R-661

FUENTESECAS

Por el Ayuntamiento del pueblo de referencia que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el 2 del actual, han sido designados los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de ambas partes real y personal, según determina el artículo 483 y 484 del Decreto-ley sobre organización y administración municipal fecha 8 de Marzo de 1924, para la confección del repartimiento general de utilidades del

presupuesto municipal ordinario del año 1935, los señores siguientes:

Parte real

Don David Castro Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Benito Bragado Rubio, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Alberto Alba Iglesias, mayor contribuyente por rústica, forastero y en representación del mismo D. Regino Carbajo Gullón, vecino.

Don Nicolás del Río Toro, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Virgilio Herrero Bragado, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Felipe Pascual Martín, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Baltasar Merchán Puente, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Cuya designación juntamente con los documentos básicos, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto municipal.

Fuentesecas 5 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Eusebio Pinilla.

R-3901

OTERO DE CENTENO

Se hace saber: Que en casa del vecino don Martin de Vega, Maestro Nacional, se halla depositada una yegua de pelo blanco, con un lunar en el costillar izquierdo, cerrada, de siete cuartas, herrada de las manos y al pescuezo tiene una traba de cadena, que se apareció el día 2 de este mes. La que está a disposición del verdadero dueño, previo pago de los gastos originados.

Otero de Centenos 4 de Enero de 1935.—El Alcalde A., Inocencio Ferrero. R-124

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma

Hago saber: Que por D. Santos Rodríguez Sevillano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pinilla de Toro, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de treinta de Diciembre pasado, que resolvió dejar sin efecto y anular lo acordado en la sesión de catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, sobre aprobación definitiva de las cuentas de ordenación y caudales de los presupuestos de mil novecientos dieciocho al mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintidós inclusivos, y que se procediera nuevamente a la revisión o sanción y aprobación definitivas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-659

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Pio Gil Núñez, mayor de edad e Inspector municipal de Sanidad de Santa Cristina de la Polvorosa, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de trece del pasado Diciembre, que resolvió declarar vacante la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de dicho Municipio, por estimar nulo el nombramiento hecho por la Comisión permanente a su favor en seis de Abril de mil novecientos treinta.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-601

ALCAÑICES

Don Ignacio España Losada, accidentalmente Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día dieciséis de Marzo próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se expresan, para hacer efectiva la cantidad de mil doscientas noventa y cuatro pesetas y ochenta y seis céntimos, como importe de las costas que le fueron impuestas al penado en la causa número treinta y siete de mil novecientos treinta y tres por coacción, Tomás Ríos Fernández, más las costas que se originen con este procedimiento de apremio.

Tales fincas fueron embargadas como de la propiedad de expresado Tomás Ríos Fernández, y se hace constar que referida subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. No existen títulos de propiedad por no haber sido aportados.

Segunda. Que según la certificación del Registro de la Propiedad, que se halla unida a los autos obrantes en Secretaría para que puedan ser examinados, todo el término de Losacio se halla gravado con un foro denominado «Noveno», a favor de D. Francisco de Borja Tellez Girón, sin que pueda precisarse su importe.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los inmuebles.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Fincas que se sacan a pública subasta

Primera. Una tierra en el sitio denominado La Barrera, de cabida dos fanegas: linda al Este con Antonio Crespo Lorenzo, Norte Manuel Crespo Ferrero, Sur José González y Oeste con el común de vecinos; valorada en mil quinientas pesetas

Segunda. Otra en el camino de Olmillos de Castro: linda al Norte con Santiago Alfonso Crespo, Este con Antonio Matellán Vara, Sur con María Calvo Pérez y Oeste con camino de Olmillos. Hace de cabida nueve celemines y está valorada en quinientas pesetas.

Total de ambas fincas, pesetas 2.000.

Dado en Alcañices a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Ignacio España.—El Secretario judicial, José Casas. R-643

BERMILLO DE SAYAGO

Requisitoria

Garrote Pascual, José, de veintitres años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y Manuela, natural y vecino de Villamor de la Ladre, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora a constituirse en prisión, en el sumario que se le siguió en este Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago, con el número cincuenta y cinco de mil novecientos treinta y tres, sobre violación; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

Bermillo doce Febrero mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-641

Secretarías municipales vacantes

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente en propiedad que a continuación se expresan, las cuales han de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en los respectivos Juzgados municipales o en el de instrucción del partido a que corresponda.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Aspariegos.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por el término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Vezdemarbán.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por el término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

San Martín de Valderaduey.—Las plazas de Secretario y Secretario suplente, por el término de treinta días, a concurso de traslado, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Abezames.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Villalube.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por el término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro; consta de 950 habitantes.

Matilla la Seca.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por el término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Belver de los Montes.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por el término de treinta días, ante el Juzgado de Toro; consta de 1.265 habitantes de hecho y 1.313 de derecho.

Bustillo del Oro.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro; consta de 872 habitantes.

Fuentesecas.—Las plazas de Secretario y Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Venialbo.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Pozoantiguo.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Villavendimio.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Fresno de la Ribera.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Castronuevo.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Morales de Toro.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro; consta de 2.155 habitantes.

Malva.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro; consta de 894 habitantes.

Pinilla de Toro.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

Sanzoles.—La plaza de Secretario suplente, a concurso de traslado, por término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Toro.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Nuevo Teatro

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento con lo que preceptúan los artículos 38 y 47 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general ordinaria que se celebrará en el local del Teatro el día 28 de los corrientes, a las dieciocho del mismo.

En dicha Junta se tratará de los asuntos a que se refieren los artículos 32 y 55 de los Estatutos, a cuyo objeto la Memoria y cuentas que el 55 determina, estarán de manifiesto en el local del Teatro desde el día 21 de los corrientes.

Zamora 18 de Febrero de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Núñez.

Subasta

Se celebrará en la Notaría de D. José de Prada Garrote, plaza de Fray Diego de Deza, número 1, de esta capital, de doce a trece del día 7 de Marzo próximo, para vender en un solo lote la veinticinco avas partes de las fincas rústicas y urbanas sitas en Zamora, Corrales y Donado, perteneciente a la menor de edad Nicasia Teresa Otero Blanco por herencia de su padre don Avelino Otero Santiago, y que éste a su vez adquirió por herencia de D. Ramón Santiago Prieto.

En la Notaría están de manifiesto la titulación de las fincas y el pliego de condiciones.